



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 26 de junio de 2019

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Anto Adán Marte Tiáloc Tovar García, Diputado electo por el Décimo Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma por adición, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de tecnologías de la información y el conocimiento, orientadas a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el sector privado, permite el aumento de la productividad

El uso de tecnologías contribuye al desarrollo de una Nueva Gestión Pública, en la que se puede verificar que el conocimiento está condicionado ahora a la innovación.

La implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) desde finales del siglo veinte, produjo a escala mundial, importantes cambios en los ámbitos privado y público, tanto en la forma de organización personal e institucional, y el proceso de comunicación.

El uso de tecnologías permite realizar con precisión y rapidez, tareas que antes llevaban a cabo personas en un mayor tiempo, lo cual, si se emplea adecuadamente, hará posible pasar de la era de información a la era del conocimiento.

Con anterioridad a estas transformaciones, no eran tan relevantes las habilidades intelectuales de los operarios, pues se realizaban tareas rutinarias y repetitivas; actualmente, por el uso de tecnologías e innovaciones en los procesos, se pueden obtener bienes y servicios con mayor velocidad, mejor calidad y a menor costo.

En el caso del servicio público, los gobernados son más exigentes y han incrementado sus expectativas, aspecto que presiona al servicio público, a eliminar la burocratización y concentrarse en atender y dar respuesta a esta exigencia de la ciudadanía.

Todo proceso que implique la transformación de las instituciones, debe abordarse desde diferentes enfoques, como las adaptaciones de infraestructura, las innovaciones, los costos, las ventajas y desventajas en relación a la estructura organizacional, las adecuaciones jurídicas y en los propios servidores públicos.

Al incrementarse el uso de las TIC en la administración pública, éstas se transforman en TICs (Tecnologías de la Información y Conocimiento), al intentar revolucionar los sistemas de almacenamiento y empleo de información.

Lo anterior podría sugerir que automáticamente se fomentaría la transparencia en el servicio público y que se diversificarían las herramientas de comunicación y contacto entre los ciudadanos y los servidores públicos.

Estas expectativas seguramente exigirán un esfuerzo adicional para cubrirlas satisfactoriamente, como elaboración de informes y acciones para elevar la calidad en el servicio.

Con esta acción legislativa se pretende elevar la calidad de la gestión pública en la instancia de gobierno más cercana a la población, como lo es el Municipio, sentando las bases jurídicas, administrativas y presupuestales para la incorporación de tecnologías de la información a un área tan sensible del quehacer público y del interés ciudadano como la transparencia, generando las condiciones para que partiendo de avances tecnológicos disponibles, y con referente en las prácticas nacionales e internacionales exitosas, podamos garantizar una administración pública municipal cada día más transparente.

La información es un bien público, de ahí que el Estado deba intervenir en lo relacionado con ella; para acortar la brecha digital entre el desarrollo y el subdesarrollo.

Con esta iniciativa se pretende generar TIC's, entendidas como el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones contenidas en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética.

Con el desarrollo de estas tecnologías, estimamos que se mejorarán sustancialmente los servicios y los portales electrónicos de los municipios.

Finalmente, hacemos votos por que con la implementación de tecnologías orientadas a la transparencia y acceso a la información en el ámbito municipal, se centrarán los esfuerzos de la administración pública en los ciudadanos, y que no se trate solamente de una política pública de automatización de procesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones 56 y 57, pasando la actual fracción LVI a ser la LVIII, del artículo 49; se adiciona la fracción XXV, del artículo 55, un párrafo quinto al artículo 158, y un segundo párrafo al artículo 316, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.- Son ...

I. - LV.-

LV. Expedir los reglamentos y acuerdos pertinentes para el fortalecimiento de la práctica de la transparencia y la rendición de cuentas del Ayuntamiento y la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, y el acceso de la población a la información pública.

LVII. Impulsar, en el Presupuesto de Egresos del Municipio, de cada ejercicio fiscal, programas de inversión, adquisición y aplicación de tecnologías para facilitar la transparencia, la rendición de cuentas del Ayuntamiento, y la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, y el acceso de la población a la información pública.

LVIII.- Las demás que determina este Código o cualquier otra ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 55.- Los ...

I.- XXIV.-

XXV. – Instrumentar el uso de tecnologías para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal, y el acceso de la población a la información pública.

ARTÍCULO 158.- El ...

Se ...

En ...

Esta ...

En los presupuestos de egresos de cada año fiscal, se tomarán las previsiones para la adquisición gradual de tecnologías enfocadas a la transparencia y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 316.- Toda ...

La ...

La Unidad de Información Pública del Ayuntamiento, en base a las disposiciones presupuestales, implementará progresivamente, tecnologías que permitan el acceso de los solicitantes a la información pública que se contenga en sus archivo, sí como en medios electrónicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Democracia y Justicia Social”

Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.